

ALCANCE ESTUDIO PREVIO

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional																									
6.1.4.1 Certificación lugares de ejecución del contrato El proponente deberá certificar que cuenta con sede principal y/o sucursal en alguna de las Seccionales según el grupo al que se presente, de acuerdo con el siguiente cuadro: <table><tr><th>ITEM</th><th>GRUPOS</th><th>SECCIONAL</th><th>TALLER PRINCIPAL</th><th>TALLER SATÉLITE</th></tr><tr><td>1</td><td>GRUPO No. 1</td><td>TOLIMA</td><td>IBAGUÉ</td><td>N/A</td></tr><tr><td>2</td><td>GRUPO No. 2</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>PITALITO</td></tr><tr><td>3</td><td>GRUPO No. 3</td><td>CAQUETÁ</td><td>FLORENCIA</td><td>N/A</td></tr><tr><td>4</td><td>GRUPO No. 4</td><td>PUTUMAYO</td><td>MOCOA</td><td>PUERTO ASÍS</td></tr></table> En la certificación aportada deberá indicarse la ciudad, dirección, número telefónico y datos de contacto de los talleres donde se prestará el servicio, tanto en las seccionales ubicadas en cada seccional. Nota 1: Cuando las instalaciones destinadas a la ejecución del contrato sean de propiedad del proponente, deberá anexarse el respectivo Certificado de Tradición y Libertad, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando las instalaciones sean arrendadas, deberá aportarse copia del contrato de arrendamiento vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la vigencia inicial del contrato de arrendamiento sea inferior al plazo de ejecución contractual, el proponente deberá acreditar que dicho contrato contempla cláusula de prórroga, renovación automática u otro mecanismo que garantice la disponibilidad de las instalaciones durante todo el término de ejecución del contrato que se llegare a suscribir. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente podrá acreditar los talleres mediante la conformación de consorcios, uniones temporales o a través de la suscripción de convenios o acuerdos de voluntades. Esta circunstancia deberá quedar expresamente consignada en la certificación anexada con la oferta. Nota 2: Se permitirá que el servicio de mantenimiento para motocicletas se preste en un establecimiento diferente al destinado para vehículos automotores, siempre que dicho establecimiento se encuentre debidamente registrado ante la Cámara de Comercio. En caso de que el proponente no cuente con un establecimiento de comercio propio para la prestación de este servicio, la Entidad aceptará que el mismo se ejecute mediante un convenio o acuerdo de voluntades suscrito con un taller ubicado en el municipio donde se requiera la prestación del servicio. Cuando se acrediten convenios o acuerdos de voluntades para la prestación del servicio, deberá aportarse el documento que los soporte, cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.		ITEM	GRUPOS	SECCIONAL	TALLER PRINCIPAL	TALLER SATÉLITE	1	GRUPO No. 1	TOLIMA	IBAGUÉ	N/A	2	GRUPO No. 2	HUILA	NEIVA	PITALITO	3	GRUPO No. 3	CAQUETÁ	FLORENCIA	N/A	4	GRUPO No. 4	PUTUMAYO	MOCOA	PUERTO ASÍS
ITEM	GRUPOS	SECCIONAL	TALLER PRINCIPAL	TALLER SATÉLITE																						
1	GRUPO No. 1	TOLIMA	IBAGUÉ	N/A																						
2	GRUPO No. 2	HUILA	NEIVA	PITALITO																						
3	GRUPO No. 3	CAQUETÁ	FLORENCIA	N/A																						
4	GRUPO No. 4	PUTUMAYO	MOCOA	PUERTO ASÍS																						

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente deberá constituir y presentar con su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación, identificada con NIT 800.187.590-9, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado correspondiente al grupo o grupos respecto de los cuales presente propuesta.

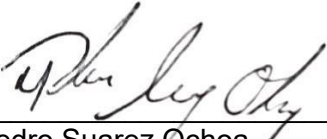
Cuando el Proponente participe en más de un grupo, el valor asegurado deberá corresponder al diez por ciento (10%) de la sumatoria de los presupuestos oficiales estimados de los grupos ofertados.

La garantía deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la presentación de ofertas en el cronograma del proceso.

En la póliza deberá identificarse de manera expresa el número y denominación del grupo o grupos para los cuales se presenta oferta, con el fin de determinar el alcance del amparo y la cuantía asegurada correspondiente.

Para todos los efectos, la suficiencia de la garantía se verificará con fundamento en el presupuesto oficial estimado del grupo o grupos objeto de la propuesta presentada por el oferente.

Se firma a los	09	días del mes de	10	del año	2026
----------------	----	-----------------	----	---------	------

Firma: 
Nombre: Pedro Suarez Ochoa
Cargo: Profesional de Gestión II